

Condiciones Generales de Contratación de Sygma Certification, S.L. (en adelante, "Sygma")

I. Condiciones Generales

1. Ámbito de aplicación

- 1.1. Las siguientes Condiciones Generales de Contratación de Sygma (en lo sucesivo, "CGC") se aplican a los servicios acordados entre Sygma y el cliente (en lo sucesivo, las "Partes"), incluidos los servicios auxiliares y otras obligaciones accesorias (en lo sucesivo, "Servicios") prestados en el marco de la ejecución del contrato. Además de las presentes CGC, se aplicarán las Condiciones Particulares aplicables a cada esquema según la naturaleza de los Servicios.
- 1.2. Cualesquiera otras condiciones de contratación del cliente, contrarias, divergentes o complementarias no serán de aplicación y quedan expresamente excluidas. Las condiciones generales del cliente no formarán parte del contrato aunque Sygma no se oponga expresamente a ellas, acepte los pagos del cliente sin reservas o ejecute los Servicios sin reservas.
- 1.3. En el marco de una relación comercial en curso con el cliente, estas CGC se aplicarán también a futuros contratos con estos clientes sin que Sygma tenga que referirse a ellas por separado en cada caso individual.
- 1.4. Los acuerdos individuales celebrados con el cliente en casos concretos (incluidos los suplementos y las modificaciones) podrán modificar las presentes CGC, siempre que dicha modificación haya sido expresamente aceptada por Sygma por escrito.
- 1.5. En la medida en que las presentes CGC se refieran a "entidad de acreditación", "acreditación" o "procedimiento de acreditación", ello incluirá también a las organizaciones de acreditación y las organizaciones de reconocimiento, así como sus especificaciones, requisitos y procedimientos.
- 1.6. Auditorías de transferencia: En el marco de una auditoría de transferencia, el cliente pasa de un organismo de certificación a otro. Corresponde al cliente el deber de cumplir los plazos y observar los requisitos del organismo receptor. Sygma no asumirá responsabilidad alguna por los daños derivados del incumplimiento por el cliente o el organismo receptor de los plazos y requisitos aplicables, tales como la pérdida de validez del certificado u otras consecuencias legales o materiales.

2. Ofertas y conclusión del contrato. Duración del contrato

- 2.1. El contrato se perfecciona mediante la firma de la oferta de Sygma o de un documento contractual separado por ambas Partes contratantes o mediante la prestación por parte de Sygma de los Servicios solicitados por el cliente. En caso de que el cliente realice una orden de pedido a Sygma sin oferta previa de Sygma, queda a la exclusiva discrecionalidad de Sygma el aceptar el encargo mediante declaración escrita de aceptación (incluida declaración enviada por medios electrónicos) o mediante la ejecución de los Servicios solicitados y detallados en la orden de pedido u oferta.
- 2.2. El contrato entrará en vigor en la fecha establecida en la oferta de Sygma y se mantendrá en vigor durante el periodo de tiempo previsto en aquella, o en un documento contractual separado firmado por ambas partes contratantes, o en otro caso, mientras los trabajos solicitados por el cliente sean desarrollados por Sygma. Si la oferta o el documento contractual prevé la prórroga de la vigencia del contrato, la duración del contrato se prorrogará durante el plazo establecido en el citado documento, a menos que el contrato sea resuelto mediante notificación escrita de una de las partes a la otra con una antelación de al menos tres (3) meses respecto a la fecha de vencimiento del plazo contractual pactado.

3. Alcance de los servicios

- 3.1. Sygma evalúa y certifica sobre la base de normas nacionales o internacionales para las cuales ha sido acreditada, aprobada o reconocida ("certificación acreditada") o sobre la base de normas nacionales o internacionales para las cuales trabaja sin acreditación ("certificación de norma"), asimismo también presta sus propios Servicios de certificación por tercera parte ("certificaciones particulares").
- 3.2. El alcance y la naturaleza de los Servicios a prestar por Sygma se establecen en la descripción de servicios recogida en la oferta de Sygma o en su defecto, en el documento contractual suscrito por las Partes. A menos que se acuerde lo contrario, no se entenderán comprendidos Servicios que vayan más allá del alcance de la descripción del servicio. Si no existe una descripción de servicios separada, la última oferta de Sygma será determinante para los Servicios a prestar. Las Partes sólo podrán acordar cambios en la descripción del servicio por escrito.
- 3.3. Los Servicios acordados se prestarán siguiendo las reglas de la técnica generalmente reconocidas y cumpliendo las normas vigentes en el momento de aceptación de la oferta o en su defecto, de confirmación del pedido. A Sygma le asistirá el derecho a determinar por su cuenta y a su discreción, el método a aplicar para la prestación del Servicio, salvo que otra cosa haya sido expresamente pactada por escrito o existan reglas de obligado cumplimiento que exijan la observancia de un determinado procedimiento.
- 3.4. Sygma lleva a cabo la certificación acreditada según la norma acordada contractualmente y/o según las reglas o reglamentación indicados a este respecto, incluyendo los requisitos específicos de acreditación para la norma de certificación aplicable con carácter general en cada caso, la norma de certificación y todas las guías de aplicación, así como los requisitos de acreditación del organismo de acreditación correspondiente. Si, durante la ejecución de la auditoría, se evidenciara que para poder cumplir con los requisitos de acreditación se necesitan más días/auditor, el cliente tendrá que asumir los gastos adicionales en que se incurra por ello, en tanto Sygma no sea responsable de dichos gastos adicionales. En caso de que, tras la celebración del contrato, cambien las normas legales obligatorias o los requisitos oficiales para los Servicios acordados, Sygma tendrá derecho a una remuneración adicional por los gastos necesarios para hacer frente a dichos cambios requeridos.
- 3.5. Las certificaciones de norma se realizan de acuerdo con las normas nacionales o internacionales correspondientes.
- 3.6. El procedimiento de certificación para la concesión de certificaciones particulares se realiza según las reglas especificadas por Sygma para cada caso.
- 3.7. Los Servicios debidos en virtud del contrato se acuerdan exclusivamente con el cliente y se deben únicamente al cliente. La relación contractual no se extenderá a terceros, incluso si el cliente transmite los resultados de los servicios a terceros total o parcialmente en el ámbito de los derechos de uso que se le conceden en virtud del contrato. Las Partes no incluirán a terceros en el ámbito de protección del contrato, a menos que las Partes hayan acordado expresamente dicha inclusión por escrito, nombrando al tercero.

4. Plazos y fechas de ejecución

- 4.1. Los plazos y fechas de ejecución indicados en la oferta o en el contrato no son vinculantes, a menos que se indiquen expresamente como vinculantes en la oferta o en el contrato.

- 4.2. Si algún término hubiera sido expresamente establecido con el carácter de "vinculante" para la prestación de los Servicios, dicho plazo no podrá comenzar a computarse hasta que el cliente haya proporcionado a Sygma toda la información y documentación requerida. Lo anterior será de aplicación, aún incluso sin la aprobación expresa del cliente, a todas las demoras en las fechas convenidas y de las que Sygma no sea responsable.
- 4.3. El cliente sólo podrá rescindir el contrato por demora en el cumplimiento de acuerdo con las disposiciones legales si Sygma es responsable de la demora. Sygma no será responsable de un retraso en la prestación, en particular si el cliente no ha cumplido con sus deberes de cooperación de conformidad con la cláusula 5 o no lo ha hecho a tiempo y, en particular, si no ha facilitado a Sygma todos los documentos e informaciones necesarios para la prestación del Servicio según lo especificado en el contrato.
- 4.4. Si la prestación de servicios por parte de Sygma se retrasa por los acontecimientos de fuerza mayor regulados en estas CGC, Sygma tendrá derecho a posponer la prestación de servicios durante un periodo de tiempo razonable, que se corresponderá como mínimo con la duración del impedimento más cualquier periodo de tiempo necesario para reanudar la prestación de servicios. En estos casos, Sygma no incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones.
- 4.5. Si el cliente está obligado a cumplir con plazos legales, o prescritos oficialmente por las Autoridades competentes y/o prescritos por el acreditador, es responsabilidad del cliente acordar con Sygma las fechas de ejecución que permitan al cliente cumplir con los plazos legales y/o prescritos oficialmente. Sygma no asume ninguna responsabilidad a este respecto a menos que se haya acordado expresamente por escrito que garantizar el cumplimiento de dichos plazos es obligación contractual de Sygma.
- 4.6. En caso de que el cliente cancele o aplase la realización de un Servicio en la fecha acordada, el cliente está obligado a comunicar dicha cancelación o aplazamiento por escrito a Sygma con una antelación mínima de siete (7) días naturales a la fecha convenida. Si el cliente no cumple con este plazo de preaviso para cancelar una cita, Sygma tendrá derecho a cobrar el precio aplicable o acordado por el Servicio cancelado, menos los gastos efectivamente ahorrados. El cliente se reserva el derecho de probar que los gastos ahorrados por Sygma son mayores en el caso individual específico.

5. Obligación del cliente de cooperar.

- 5.1. El cliente realizará o facilitará todos los actos de cooperación, suministros y/o información necesarios, que permitan a Sygma prestar los Servicios de conformidad con el contrato ("obligaciones de cooperación"). El cliente es responsable de que las obligaciones de cooperación por su parte, por parte de sus auxiliares ejecutivos o de otros terceros que deban asignarse a su ámbito de responsabilidad se cumplan a tiempo o con un plazo razonable y de forma gratuita para Sygma.
- 5.2. En caso de trabajos de certificación, cualesquiera documentos, materiales auxiliares, personal de ayuda, etc., necesarios para realizar los servicios serán puestos a disposición de Sygma gratuitamente. En particular, se pondrá a disposición de Sygma la documentación necesaria referente a los ítems a certificar para que puedan llevarse a término los Servicios.
- 5.3. En todo caso, el cliente deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, normas, reglamentos de seguridad y de prevención de accidentes pertinentes en relación con sus obligaciones de cooperación.
- 5.4. El cliente correrá con los gastos adicionales y pagará por separado cada servicio adicional si éstos resultan necesarios porque los Servicios deban repetirse o se retrasen como consecuencia del cumplimiento incorrecto, incompleto o retrasado de las obligaciones de cooperación. Aun cuando se hayan acordado precios fijos o máximos, Sygma tendrá derecho a facturar estos gastos adicionales y a recibir del cliente una remuneración separada por los servicios adicionales. En particular, la repetición de visitas por motivos no imputables a Sygma, las horas de espera, los servicios adicionales o los trabajos fuera de jornada normal, se facturarán de acuerdo con las tarifas de Sygma en vigor a la fecha de realización de los servicios.

6. Precios. Facturación.

- 6.1. En caso de que Sygma y el cliente hayan acordado un precio global fijo en el contrato, éste se facturará en los términos acordados. Si el alcance de los Servicios no está completamente definido por escrito en el momento de celebración del contrato, los Servicios prestados por Sygma se facturarán en función del tiempo empleado y de las tarifas acordadas en el contrato. Se considera tiempo facturable el tiempo real utilizado, el cual incluye el tiempo dedicado al estudio, pruebas, confección de informes y desplazamientos.
- 6.2. Si el importe de la tarifa no se ha acordado por escrito en el contrato, la facturación se basará en la lista de precios de Sygma vigente en el momento de la prestación del Servicio, que se pondrá a disposición del cliente a petición de éste.
- 6.3. En la medida en que tras la celebración del contrato se modifiquen disposiciones legales o normas obligatorias o requisitos oficiales o de acreditación relacionados con los Servicios acordados, Sygma tendrá derecho a una remuneración adicional por los gastos adicionales resultantes. Para evitar dudas, las partes declaran que Sygma no está obligada a prestar más Servicios a los precios antiguos hasta que se haya alcanzado un acuerdo sobre el precio recalculado.
- 6.4. Sygma tiene derecho a exigir pagos fraccionados por los Servicios ya prestados de conformidad con el contrato por el importe del valor de los Servicios prestados por ella y adeudados en virtud del contrato.
- 6.5. Si la ejecución de los trabajos se extiende por un periodo de tiempo superior a un (1) mes, y el valor del pedido o el precio fijo acordado es superior a 2.500€, Sygma puede exigir provisión de fondos, anticipos o pagos a plazos.
- 6.6. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, a los precios acordados se deberán añadir los impuestos en vigor (IVA al tipo vigente que en cada momento resulte legalmente aplicable), así como las tasas de la Administración en los casos en que fuera necesario abonarlas.

7. Condiciones de pago

- 7.1. Todas las cantidades facturadas se considerarán vencidas para su pago, y serán pagaderas inmediatamente, sin deducción alguna tras la recepción de la factura. No se concederán descuentos ni rebajas a menos que se acuerden expresamente por escrito. Todos los importes de las facturas deben abonarse en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de la factura. Los pagos se realizarán en la fecha establecida mediante transferencia bancaria al número de cuenta de Sygma expresada en la factura, indicando el número de factura y de cliente.
- 7.3. En caso de retraso en el pago de una factura, Sygma podrá: (a) exigir el pago, incrementado en los intereses de demora que según contrato y/o disposiciones legales resulten aplicables, así como el reembolso de los gastos derivados de la reclamación (judicial y/o extrajudicial) efectuada y, (b) en cualquier caso, suspender la prestación de los servicios objeto del contrato en tanto no se produzca el pago. En este caso, Sygma se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Condiciones Generales de Contratación de Sygma Certification, S.L. (en adelante, "Sygma")

- 7.4 Asimismo, si el cliente se retrasa en el pago de la factura, Sygma tiene derecho, tras la expiración de un plazo de gracia de 30 días naturales a contar desde aquél en que se hubiera requerido al cliente el pago: (a) resolver anticipadamente el contrato sin previo aviso, en caso de que el contrato sea una obligación continuada o un contrato con un plazo acordado, quedando inmediatamente sin efecto la obligación de prestar los servicios objeto del contrato y (b) exigir el pago de los importes adeudados, incrementado en los intereses de demora que según contrato y/o disposiciones legales resulten aplicables, así como el reembolso de los gastos derivados de la reclamación (judicial y/o extrajudicial) efectuada y, (c) retirar un certificado o marca de ensayo ya emitido, exigir la devolución de los resultados del trabajo, como los informes de ensayo, y declarar inválidas las declaraciones de conformidad, así como (d) reclamar la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.
- 7.5 En la medida en que Sygma tenga conocimiento de circunstancias posteriores a la celebración del contrato a partir de las cuales se produzca o amenace con producirse la insolvencia u otro deterioro significativo de la situación financiera del cliente y con ello se ponga en peligro el cumplimiento de las obligaciones contractuales, Sygma tendrá derecho a solicitar al cliente anticipos por los Servicios a prestar o que aporte una garantía por el importe de los Servicios. Si el cliente no abona los Servicios adeudados o no proporciona una garantía adecuada en un plazo razonable, Sygma tiene derecho a resolver anticipadamente el contrato y a reclamar los daños y perjuicios ocasionados.
- 7.6 El apartado anterior será también de aplicación en los supuestos de devolución de cheques, cesación en el pago de obligaciones, concurso de acreedores o, en general, ante cualquier situación de insolvencia de hecho o de derecho del cliente que pueda ser acreditada.
- 7.7 Cualquier objeción frente a facturas expedidas por parte de Sygma deberá formalizarse por escrito dentro del plazo de dos (2) semanas a contar desde la recepción de la factura.
- 7.8 El desistimiento del cliente una vez aceptada la oferta, dará derecho a Sygma, además de a facturar la parte proporcional de los Servicios ejecutados hasta dicho momento, a retener los importes que en su caso hayan podido ser facturados anticipadamente según contrato, y/o facturar adicionalmente el porcentaje del importe de los Servicios previsto expresamente en el contrato, debiendo ser tales importes satisfechos/soportados por el cliente como compensación por los gastos originados hasta dicho momento, y, en todo caso, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de la ruptura unilateral del contrato. En particular, en el caso de que el cliente desista del contrato y cancele la fecha de auditoría confirmada por él dentro de un plazo de las 2 semanas previas a la fecha convenida, sin perjuicio del porcentaje facturado anticipadamente en su caso según contrato, y/o del porcentaje que corresponda facturar al cliente por los servicios ejecutados hasta dicho momento, a Sygma le asistirá el derecho a facturar en el acto el 15% del importe restante del pedido en calidad de tiempo y esfuerzos invertidos en concepto de indemnización.
- 7.9 En caso de un incremento de los costes generales y/o de los costes de compra o adquisición de materiales y siempre al inicio de un mes, Sygma podrá incrementar sus precios correlativamente. Para llevar a efecto lo anterior, Sygma deberá notificar su intención al cliente con un (1) mes de antelación a la fecha en que el incremento de precios vaya a entrar en vigor (periodo de notificación de modificación de tarifas). Si el incremento de precios por año de contrato no supera el 5%, el cliente no puede por este motivo resolver el contrato. En caso de un incremento de precios superior al 5% por año de contrato, el cliente podrá resolver el contrato notificando su intención para que la resolución surta efecto al término del periodo de notificación de modificación de tarifas. De no resolver el contrato, los nuevos precios modificados tendrán la misma consideración que si hubieran sido pactados una vez expirado el periodo antes indicado.
- 7.11 Frente a las cantidades adeudadas a Sygma, solo podrán ser compensados por parte del cliente, aquellos importes cuya reclamación esté judicialmente reconocida y que sean legalmente indiscutibles. Esta limitación de compensación no se aplica si las reclamaciones y reconveniones de Sygma y del cliente se basan en la misma relación jurídica. Lo mismo se aplica al ejercicio de los derechos de retención por parte del cliente.
- ### 8 Aceptación
- 8.1 En el caso de Servicios contractuales acordados, el cliente está obligado a aceptarlos inmediatamente después de la notificación de la finalización, incluso en el caso de ejecución parcial o finalización de partes autónomas. Los costes de la aceptación correrán a cargo del cliente.
- 8.2 En caso de que el cliente no cumpla con su obligación de recepción y aceptación inmediata de los Servicios, se considerará que la aceptación ha tenido lugar quince (15) días naturales después de la finalización del Servicio o de la parte indicada del mismo, si Sygma ha advertido expresamente al cliente del plazo límite antes referido una vez ejecutado el Servicio, a menos que el cliente rechace justificadamente la aceptación dentro de este plazo.
- 8.3. El cliente no tiene derecho a rechazar la aceptación por defectos insignificantes.
- ### 9 Confidencialidad
- 9.1 Por "Información Confidencial" se entenderá toda la información, documentos, imágenes, dibujos, know-how, datos, muestras y documentación de proyecto entregados por una Parte (en adelante "Parte Divulgadora") a la otra Parte (en adelante "Parte Receptora") o divulgados de cualquier otra forma desde el inicio del contrato. Esto incluye también las copias de esta información en papel y en formato electrónico. Cuando se facilite por escrito o en cualquier otra forma física, la Información Confidencial deberá identificarse mediante las palabras "confidencial" o un texto similar que indique la naturaleza confidencial de la información. En el caso de la Información Confidencial que se transmita oralmente, deberá proporcionarse una notificación previa adecuada de la confidencialidad de dicha información, que posteriormente se plasmará por escrito. No se considera expresamente Información Confidencial los datos y know-how recogidos, compilados u obtenidos de otro modo por Sygma (no personales) en el ámbito de la prestación de Servicios por parte de Sygma. Sygma está autorizada a almacenar, utilizar, desarrollar y transmitir los datos obtenidos en el marco de la prestación de los Servicios con el fin de desarrollar nuevos servicios, así como mejorar y analizar la prestación de dichos servicios.
- 9.2 Todas las informaciones confidenciales que la Parte Divulgadora transmita o haga accesible de alguna manera a la Parte Receptora, (a) sólo podrá ser utilizada por la Parte Receptora para cumplir el objeto del contrato, salvo acuerdo expreso y escrito en otro sentido con la Parte Divulgadora; (b) no podrá ser fotocopiada, duplicada, distribuida, publicada o transmitida de ninguna otra forma por la Parte Receptora, con la excepción de la Información Confidencial necesaria para cumplir con el objeto del contrato o la Información Confidencial que la Parte Receptora deba transmitir en virtud de instrucciones judiciales o reglamentos legales o gubernamentales;
- esto se refiere en particular a la Información Confidencial que deba transmitirse a las autoridades en el marco de la prestación de Servicios, a sus empresas afiliadas o subcontratistas o sus respectivos empleados. Se entiende por "empresas afiliadas" todas las empresas que, directa o indirectamente, sean propiedad o estén controladas por una Parte, o que posean o controlen, o estén bajo control común con una Parte. A efectos de esta definición, por "control" de una empresa se entenderá tener, directa o indirectamente, (i) la propiedad de la mayoría de las acciones o derechos de voto o (ii) el derecho a elegir o nombrar, directa o indirectamente, a la mayoría de los consejeros delegados, el consejo de administración o un órgano de gestión similar o (iii) el poder de dirigir o provocar la dirección de la gestión y las políticas de una sociedad, empresa u otra entidad; (c) deberá ser tratada confidencialmente por la Parte Receptora de la misma manera que trata su propia Información Confidencial, pero en ningún caso con menos cuidado que con un cuidado y atención razonables.
- 9.3. La Parte Receptora revelará la Información Confidencial recibida de la Parte Divulgadora exclusivamente a aquellos de sus trabajadores o colaboradores que resulte estrictamente necesario y que necesiten conocer dicha información para una adecuada prestación de los Servicios. Entre estas personas se incluyen los asesores de la Parte Receptora y sus Afiliadas.
- 9.4. El término "Información Confidencial" no incluye la información que: (a) era de dominio público en el momento de su divulgación o era conocida por el público en general sin incumplimiento alguno de las presentes Condiciones Generales de Contratación; o (b) fuera conocida de forma demostrable por la Parte Receptora en el momento de la celebración del contrato o sea divulgada posteriormente de forma justificada por un tercero; o (c) ya estaba en posesión de la Parte Receptora antes de su transmisión por la Parte Divulgadora; o (d) fuera desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora con independencia de la transmisión por parte de la Parte Divulgadora, o (e) que deba transmitirse en virtud de disposiciones u órdenes judiciales, oficiales, de acreditación y/o legales, o (f) que deba transmitirse en relación con un procedimiento de acreditación o a petición de las autoridades supervisoras o acreditadoras.
- 9.5. La Información Confidencial sigue siendo propiedad de la respectiva Parte Divulgadora. Por la presente, la Parte Receptora se compromete a: (i) devolver inmediatamente toda la Información Confidencial, incluidas todas las copias de la misma, a la Parte Divulgadora en cualquier momento a petición de la Parte Divulgadora, o a (ii) destruir la Información Confidencial, incluidas todas las copias de la misma, a petición de la Parte Divulgadora, y a confirmar por escrito a la Parte Divulgadora el hecho de dicha destrucción.
- La mencionada obligación de devolver o destruir no se aplicará a la Información Confidencial: (a) que constituya la base de los informes, certificados y otros resultados de rendimiento elaborados en el curso de la prestación de los Servicios. A este respecto, Sygma está autorizada a conservar copias como prueba de la correcta ejecución del contrato y a efectos de documentación, o bien (b) que se almacenen en servidores de copia de seguridad o en el principio de generación durante las copias de seguridad de datos rutinarias como parte de los procesos de archivo estándar, o (c) en la medida en que las leyes, los reglamentos, las órdenes y/o los requisitos de un tribunal, una autoridad administrativa o supervisoras o un acreditador entren en conflicto con esto.
- 9.6 Esta obligación de confidencialidad se aplicará desde el inicio del contrato y continuará aplicándose durante un periodo de cinco (5) años tras la finalización del contrato.
- ### 10. Propiedad intelectual e industrial.
- 10.1. Sygma retendrá la titularidad exclusiva y/o conjunta, según los casos, de todos los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial sobre informes, dictámenes, presentaciones, etc., elaborados en el marco del pedido y/o contrato (en adelante "Resultados de los Servicios"). Como titular de los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial, Sygma es libre de conceder a terceros el derecho a utilizar los Resultados de los Servicios para usos individuales o de todo tipo (en adelante "Derecho de Uso").
- 10.2. Sygma concederá al cliente un Derecho de Uso simple, ilimitado, intransferible y no sublicenciable sobre el contenido de los Resultados del Servicio exclusivamente para su reproducción, distribución y puesta a disposición del público, a menos que se acuerde lo contrario por escrito en casos individuales. El Derecho de Uso se limita en términos de contenido a la finalidad contractual (por ejemplo, uso de informes de pruebas o informes de auditoría como prueba de las auditorías realizadas, en el caso de una revisión acordada contractualmente de un sistema de gestión, por ejemplo, para la conformidad con los criterios de certificación como prueba de la decisión correspondiente).
- 10.3. La concesión del Derecho de Uso sobre los Resultados del Servicio descrito en este apartado está sujeta al pago íntegro de la remuneración acordada a favor de Sygma.
- 10.4. El cliente sólo podrá reproducir, distribuir y/o hacer accesible al público los Resultados del Servicio en su forma completa, incluso con fines publicitarios. Queda prohibido cualquier otro uso del Resultado del Servicio, en particular: (i) el uso de extractos o; (ii) procesamiento y remodelación de su contenido. Para evitar dudas, el cliente será responsable de cualquier distribución, reproducción y acceso público a los Resultados del Servicio, incluso con fines publicitarios y eximirá a Sygma de cualquier daño o reclamación causados por la publicación o duplicación de los Resultados del Servicio con fines promocionales.
- 10.5. Sygma podrá revocar en cualquier momento, sin necesidad de indicar los motivos, el Derecho de Uso otorgado conforme a esta cláusula. En este caso, el cliente estará obligado a detener inmediatamente la publicación o reproducción de los Resultados de los Servicios a sus expensas y, en la medida de lo posible, a retirar las publicaciones.
- 10.6. El cliente concede a Sygma un derecho de uso simple, mundial, sublicenciable, transferible y gratuito sobre los datos técnicos anonimizados obtenidos en el curso de la prestación de Servicios (tales como conjuntos de datos comparativos, análisis estadísticos, valores o datos medibles o recogidos estadísticamente, por ejemplo en forma de cifras, información o resultados) con el fin de ejecutar el contrato y para analizar, mejorar y seguir desarrollando los servicios existentes, así como para analizar, mejorar y desarrollar nuevos servicios.
- 10.7. El cliente está autorizado a utilizar la marca de Sygma reproducida en los Resultados del Servicio dentro del ámbito de la autorización de uso descrita anteriormente en forma inalterada y únicamente en el propio Resultado del Servicio. Cualquier otro uso del logotipo o del diseño corporativo, por ejemplo como publicidad de referencia, está expresamente prohibido y requiere un acuerdo por escrito por separado, en los términos indicados en la cláusula 11 de estas CGC.
- 10.8. Las disposiciones de la presente cláusula prevalecerán sobre la obligación de confidencialidad de las partes, a menos que las partes hayan llegado a un acuerdo por escrito en sentido contrario.
- ### 11. Uso de marca
- 11.1. Sygma y/o las Compañías de su Grupo (en adelante, Grupo TÜV Rheinland), son los propietarios de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el logo y marca registrada de Sygma y disponen de las autorizaciones y licencias necesarias en relación con los mismos. Queda terminantemente prohibido su uso indebido, así como la mención de Sygma, del Grupo TÜV Rheinland, y/o de nuestros productos/servicios, así como realizar cualquier referencia a los acuerdos suscritos con nuestra Entidad, sin autorización previa y escrita por parte de Sygma.

Condiciones Generales de Contratación de Sygma Certification, S.L. (en adelante, "Sygma")

- 11.2 La violación de los derechos de propiedad intelectual e industrial o incumplimiento de lo previsto en el presente documento dará derecho a Sygma para proceder a la resolución automática de los acuerdos que pudieran haber sido suscritos, sin perjuicio de su facultad para exigir la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados, así como para ejercitar cuantas acciones legales pudieran corresponderle.
- 11.3 En consecuencia, la utilización por parte del cliente del logo de Sygma o de cualesquiera otras marcas registradas y/o nombre comerciales cuya titularidad corresponda a Sygma y/o a cualquier entidad del Grupo TÜV Rheinland requerirá siempre la previa autorización expresa de Sygma y/o de la entidad del Grupo TÜV Rheinland a la que corresponda; en especial, en relación con las características y condiciones concretas para las que pueda autorizarse dicho uso, siempre circunscrito en exclusiva a los fines de la oferta o contrato suscrito. A los efectos anteriores, el cliente deberá someter a la previa revisión por parte de Sygma del soporte en que se pretenda utilizar el logo de Sygma o de cualesquiera otras marcas registradas y/o nombre comerciales cuya titularidad corresponda a Sygma y/o a cualquier entidad del Grupo TÜV Rheinland.
- 11.4 Del mismo modo, cualquier información y/o documentación que, dentro del marco y fines del acuerdo en su caso suscrito con el cliente, se pretenda utilizar por parte de éste último para su aportación, entrega o exhibición a terceros, con referencia a Sygma, al Grupo TÜV Rheinland, y/o a nuestros productos y/o servicios, deberá ser siempre previamente revisada y aprobada de forma expresa, caso por caso, por parte de Sygma y/o de la entidad del Grupo TÜV Rheinland a la que corresponda.
- 11.5 El cliente deberá seguir las instrucciones que le puedan ser comunicadas en cualquier momento por parte de Sygma en relación con el uso del logo/marcas registradas de Sygma y/o sobre cualesquiera referencias que pretenda realizar en relación con Sygma y/o Grupo TÜV Rheinland y/o nuestros productos/servicios.
- 11.6 Las referencias en los párrafos anteriores hechas a Sygma se entenderán realizadas a aquellas personas competentes dentro de Sygma para autorizar el uso del logo y marcas registradas y verificar la corrección en todo momento de dicho uso. (En particular, a la Dirección de Empresa y al Departamento de Marketing).
- 11.7 La firma del contrato o aceptación de una oferta no implica transmisión en modo alguno de los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan corresponder a Sygma y/o, en general, al Grupo TÜV Rheinland.
- 11.8 Sygma se reserva el derecho para retirar, libremente y en cualquier momento, incluso durante la vigencia de la oferta u contrato, la autorización que pudiera haber otorgado para el uso de su logo y/o marcas registradas. La expiración de la vigencia del contrato u oferta en su caso suscritos con el cliente supone la retirada automática de cualquier autorización para el uso de los logos/marcas registradas de Sygma o para realizar referencia a Sygma, al Grupo TÜV Rheinland y/o a nuestros servicios/productos.
- 11.9 En caso de retirada a Sygma de la acreditación correspondiente, esta circunstancia será inmediatamente puesta en conocimiento del cliente afectado por la citada retirada, con indicación al cliente de que deberá cesar en el uso del certificado con Marca Acreditada, así como de hacer cualquier mención a la acreditación de Sygma.
- 12 Responsabilidad de Sygma**
- 12.1 Sygma dispone de un seguro de responsabilidad civil adecuado para su actividad que cumple con las exigencias de la legislación vigente. Se excluyen los posibles daños que procedan de cualquier acto u omisión, así como los acaecidos por causa de información incorrecta o incompleta proporcionada por el cliente, y por causa fuera del control de Sygma con inclusión, pero no limitado a, accidentes, huelgas, cierres patronales, actos de despido de terceros o de fuerza mayor.
- 12.2 No obstante lo anterior, y para todos aquellos casos en que sea legalmente posible esta limitación, con independencia del fundamento legal y, en particular, tanto en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, como en caso de responsabilidad civil extracontractual, la responsabilidad de Sygma por los daños y perjuicios, así como reembolso de gastos, etc. originados por los representantes legales y/o empleados de Sygma se encuentra limitada: (i) en caso de contratos con una importe fijo de honorarios, a diez (10) veces el importe de los honorarios contratados para la totalidad del contrato y percibidos; (ii) en caso de contratos para servicios anuales recurrentes, al importe anual acordado y abonado; (iii) en caso de contratos facturados en función del tiempo incurrido y del material empleado, a un importe máximo no superior a 20.000€; y (iv) en el supuesto de acuerdos marco que prevén la posibilidad de establecer órdenes de pedido individuales, a una cantidad igual a tres (3) veces los honorarios estipulados para la orden de pedido individual en relación a la cual se ha generado el daño, siempre que aquellos honorarios hayan sido satisfechos; actuando, de cualquier forma, como tope para Sygma el importe realmente satisfecho. En todo caso y no obstante todo lo anterior, en relación con la oferta o contrato, la responsabilidad máxima de Sygma se encuentra limitada para cualquier supuesto de daño o pérdida a 2.500.000€.
- 12.3 La limitación de responsabilidad prevista en el apartado 12.2 no será de aplicación en caso de: (i) daños causados por dolo y/o culpa grave por parte de Sygma y/o de su personal y/o sus colaboradores; (ii) daños por los cuales se tenga una obligación legal, en su caso, de responder; (iii) daños que constituyan lesión culpable de vida, cuerpo o salud.
- 12.4 En caso de incumplimiento de una obligación esencial del contrato, Sygma responderá, en caso de culpa o negligencia, únicamente de aquellos daños que, en el momento del incumplimiento de la obligación contractual, pueda ser considerado como consecuencia de la violación del contrato, típica y previsible ("daño típicamente previsible") y dentro de los límites previstos en el apartado 12.2, salvo que concurra alguna de las excepciones previstas en el apartado 12.3. Se entiende obligación esencial del contrato aquella obligación contractual cuyo cumplimiento es imprescindible para la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento el cliente tiene derecho a confiar.
- 12.5 En la medida en que se excluya o limite la responsabilidad en virtud de la presente cláusula 12, esto se aplicará también a la responsabilidad personal de los empleados, representantes, órganos y demás trabajadores de Sygma y de sus auxiliares y auxiliares ejecutivos.
- 12.6 Sygma no responde por el personal puesto a disposición por el cliente para colaborar en la ejecución del trabajo, a menos de que dicho personal pueda ser legalmente considerado como agentes y/o colaboradores propios de Sygma. En caso de que Sygma no sea responsable del citado personal colaborador, el cliente deberá indemnizar a Sygma frente a cualquier reclamación de terceros por este motivo.
- 12.7 La prescripción de derechos para reclamar por los daños y perjuicios se rige por la normativa legal vigente que resulte de aplicación.
- 12.8 Ninguna de las previsiones de este apartado 12 supone una modificación de la carga de prueba en perjuicio del cliente.
- 12.9 Salvo que se acuerde contractualmente otra cosa por escrito, Sygma sólo será responsable en virtud del contrato frente al cliente y, en su caso, frente a un tercero explícitamente mencionado por escrito en el contrato. Queda excluida la responsabilidad frente a terceros, con excepción de la responsabilidad extracontractual.
- 13. Resolución del contrato.**
- 13.1 A Sygma y al cliente les asistirá el derecho de resolver el contrato cuando concurra causa justificada.
- 13.2 Será causa justificada para Sygma, entre otras, cuando:
- a) el cliente incumple reiteradamente sus compromisos de colaboración, se niega definitivamente a hacerlos o la ejecución se retrasa en total más de tres (3) meses por motivos no imputables a Sygma;
 - b) el cliente intenta influir en los resultados de los Servicios de Sygma, p. ej. mediante tergiversación o engaño;
 - c) el cliente no notifica sin dilación a Sygma todo cambio o indicios de dicho cambio en las condiciones de la empresa que sean determinantes para la certificación;
 - d) el cliente utiliza impropiedadmente o en forma contraria al contrato, el certificado o el sello de certificación;
 - e) en caso de que se produzca un deterioro significativo de la situación financiera del cliente y, como consecuencia de ello, los derechos de cobro de Sygma en virtud del contrato se vean considerablemente amenazados, salvo que el cliente realice anticipo de los importes del servicio o preste garantía suficiente para cubrir su importe;
 - f) cuando el cliente se demore en el pago según se estipula en la cláusula 7 anterior;
 - g) cuando las actividades comerciales del cliente pongan en grave peligro la reputación o la imagen de Sygma ante la opinión pública; tal amenaza existe en particular en caso de violación significativa de las normas éticas o sociales o en caso de acciones u omisiones injustas o perjudiciales por parte del cliente;
 - h) cuando concurren prohibiciones oficiales o legislativas o restricciones de viaje, de salida, etc., que no eran conocidas o no se concian con el mismo contenido en el momento de la celebración del contrato;
 - i) si el cliente no cumple con los plazos de tiempo previstos para la prestación de Servicios de auditoría de acuerdo con el procedimiento de certificación, procediendo Sygma a la cancelación del certificado si fuera necesario (p.e. falta de realización de auditorías de seguimiento).
- 13.3 En caso de que Sygma resuelva el contrato por causa justificada imputable al cliente, Sygma tendrá derecho a reclamar los daños y perjuicios causados por el cliente en la forma prevista legalmente. Adicionalmente, Sygma podrá exigir al cliente el 15% del importe restante del pedido en calidad de tiempo y esfuerzos invertidos en concepto de indemnización.
- 13.4 Además de lo anterior, será causa justificada de resolución del contrato para Sygma el supuesto en el que Sygma no esté autorizada temporalmente (por un período de al menos 3 meses) o permanentemente o no esté en condiciones de prestar, continuar o completar el servicio contractual por razones de las que no es responsable, por ejemplo, en caso de fuerza mayor, o pérdida sobrevenida de acreditación ante la Entidad de acreditación correspondiente.
- 13.5 En todo caso, la resolución deberá notificarse por escrito.
- 14. Sistema de Gestión. Independencia, imparcialidad e integridad.**
- 14.1. El personal de Sygma que participe en la realización de los Servicios, actuará en todo momento de acuerdo con los procedimientos del Sistema de Gestión de Sygma, y observará las normas y procedimientos de disciplina y seguridad que el cliente pueda establecer.
- Cuando alguna de las partes de los Servicios ofertados se haya de realizar por una empresa especializada, Sygma subcontratará estos trabajos, teniendo en cuenta que esté debidamente homologada, siguiendo los procedimientos del Sistema de Gestión de la Organización.
- 14.2. Sygma tiene establecido un código de conducta para su personal que le compromete a mantener su independencia, imparcialidad e integridad en todas sus actuaciones.
- 14.3. Cuando se considere necesario, los trabajos que resulten no conformes a procedimientos o requisitos acordados, podrán interrumpirse, previa información al cliente.
- 15. Coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales.**
- 15.1. Sygma queda a disposición del cliente para realizar el intercambio de información que éste estime necesario para cumplir con el deber de coordinación de actividades empresariales en los centros de trabajo, según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado en virtud del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.
- 15.2. Sygma solicita al cliente que informe con antelación suficiente de los posibles riesgos asociados a sus instalaciones, así como de los riesgos derivados de otras empresas concurrentes que puedan afectar a los colaboradores de Sygma que desarrollen los trabajos.
- Si no se recibe comunicación previa alguna, Sygma entenderá que en las instalaciones del cliente no existen más riesgos que los generados por la propia actividad ofertada.
- 15.3. Será responsabilidad del cliente mantener en todo momento unas adecuadas condiciones de seguridad y salud en el puesto de trabajo a ocupar por personal de Sygma, así como poner los medios necesarios para facilitar el acceso al mismo. La gestión y el coste de todo aquello correrá a cargo del cliente, en caso de ser necesario.
- 15.4. Los trabajos que, al no disponer de las adecuadas condiciones de seguridad y salud por parte de cliente, supongan un riesgo grave e inminente para la vida o la salud de los trabajadores de Sygma, según el artículo 21 de la Ley 31/1995, no se llevarán a cabo. Se comunicarán al cliente por escrito los motivos, emitiéndose factura por la parte proporcional del trabajo realizado.
- 16. Fuerza mayor**
- 16.1 "Fuerza Mayor" significa la ocurrencia de un evento o circunstancia que impida o dificulte a una Parte cumplir con una o más de sus obligaciones contractuales bajo el contrato, si y en la medida en que esa Parte pruebe: (a) que dicho impedimento está fuera de su control razonable; y (b) que no pudo razonablemente prevverse al momento de la celebración del contrato; y (c) que los efectos del impedimento no pudieron razonablemente ser evitados o superados por la Parte afectada.
- 16.2 Salvo prueba en contrario, se presumirá que los siguientes eventos que afecten a una Parte cumplen con las condiciones (a) y (b) del párrafo 1 de esta Cláusula (i) guerra (declarada o no), hostilidades, invasión, acto de enemigos extranjeros, movilización militar extensiva; (ii) guerra civil, motín, rebelión o revolución, poder militar o usurpado, insurrección, acto de terrorismo, sabotaje o piratería; (iii) restricción monetaria y comercial, embargo, sanción; (iv) acto de autoridad ya sea legal o ilegal, cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, expropiación, incautación de obras, requisición, nacionalización; (v) plaga, epidemia, desastre natural o acontecimiento natural extremo; (vi) explosión, incendio, destrucción de equipos, interrupción prolongada del transporte, telecomunicaciones, sistema de información o energía; (vii) disturbios laborales generales como boicot, huelga y cierre patronal, paro, ocupación de fábricas y locales.

Condiciones Generales de Contratación de Sygma Certification, S.L. (en adelante, "Sygma")

16.3 La Parte que invoque con éxito esta cláusula quedará eximida de su deber de cumplir sus obligaciones en virtud del contrato y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios o de cualquier otro recurso contractual por incumplimiento del contrato, a partir del momento en que el impedimento cause la incapacidad de cumplir, siempre que se notifique sin demora. Si la notificación no se realiza sin demora, la exoneración será efectiva desde el momento en que la notificación llegue a la otra Parte. Cuando el efecto del impedimento o acontecimiento invocado sea temporal, las consecuencias anteriores sólo se aplicarán mientras el impedimento invocado impida el cumplimiento de la Parte afectada. Salvo pacto en contrario, las Partes expresamente acuerdan que el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes si la duración del impedimento excede de 120 días.

17 Excesiva onerosidad

- 17.1 Las Partes están obligadas a cumplir con sus obligaciones contractuales aún si los acontecimientos han hecho que el cumplimiento sea más oneroso de lo que razonablemente pudo preverse al momento de la celebración del contrato.
- 17.2 No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando una Parte pruebe que: (a) el cumplimiento continuo de sus obligaciones contractuales se ha tomado excesivamente oneroso debido a un evento fuera de su control que no podría razonablemente esperarse al momento de la celebración del contrato; y que (b) no podría razonablemente haber evitado o superado el evento o sus consecuencias, las Partes están obligadas, dentro de un plazo razonable a partir de la invocación de esta cláusula, a negociar términos contractuales alternativos que razonablemente permitan superar las consecuencias del evento.
- 17.3 Cuando se aplique el apartado 17.2, pero las Partes no hayan podido acordar términos contractuales alternativos conforme a lo previsto en dicho apartado, la Parte que invoque esta cláusula tendrá derecho a resolver el contrato, pero no podrá solicitar la adaptación por el juez o árbitro sin el acuerdo de la otra Parte.

18 Control de exportaciones

- 18.1 Al facilitar o hacer accesibles los servicios prestados por Sygma o partes de los mismos a terceros en España o en el extranjero, el cliente deberá cumplir con las regulaciones respectivamente aplicables de la legislación nacional e internacional de control de exportaciones.
- 18.2 La ejecución de un contrato con el cliente está sujeta a la condición de que no existan obstáculos para la ejecución debido a legislaciones nacionales o internacionales de comercio exterior o embargos y/o sanciones.

19 Invalidez parcial. Forma escrita. Reclamaciones y Jurisdicción competente.

- 19.1 Para su efectividad, cualquier modificación a las presentes Condiciones Generales deberá ser formalizada por escrito por las partes. Esta previsión también será de aplicación para modificaciones y acuerdos complementarios relativos a la forma escrita.
- 19.2 La invalidez o ineficacia de una o varias Condiciones Generales, ya sea inicial o sobrevinida, no supondrá la invalidez o ineficacia de las demás, las cuales permanecerán vigentes e invariables. En relación con las cláusulas declaradas inválidas o ineficaces, las partes contratantes deberán acordar una regulación sustitutiva, válida legalmente, lo más acorde posible, desde un punto de vista jurídico y comercial, a las estipulaciones afectadas.
- 19.3 Sygma tiene puesto a disposición del cliente u otras partes interesadas, un procedimiento de reclamaciones para la gestión de las quejas, reclamaciones y apelaciones que pudieran surgir durante la realización de los Servicios.
- 19.4 La jurisdicción competente para conocer de cualquier discrepancia que pudiera surgir sobre la interpretación y/o aplicación de las presentes Condiciones Generales que regulan los Servicios, será la de los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real. Será de aplicación la legislación española.

20. Protección de datos de carácter personal.

- 20.1 Sygma tratará los datos personales del cliente, en su caso, de las personas de contacto del cliente y de las personas cuyos datos se derivan del contrato y su ejecución para los fines propios de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos personales aplicable, incluido el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 20.2 Los datos personales se incorporan a una base de datos cuyo responsable es la entidad SYGMA CERTIFICATION, S.L., con C.I.F. B-13323795 y domicilio en Calle José María de la Fuente, nº 4, 2º-B, 13.005, Ciudad Real.
- 20.3 Estos datos personales son tratados por Sygma con fines de ejecución de los Servicios, coordinación de actividades, planificación de auditorías, realización de auditorías, cumplimentación de informes de auditoría y no conformidades y evaluación. Además, Sygma podrá tratar determinados datos personales del Cliente con el fin de emitir el certificado. Estos certificados y demás documentación relacionada con la auditoría se conservarán durante su período de validez y durante los tres (3) años siguientes a su fecha de vencimiento. Los datos se tratan sobre la base jurídica de la relación contractual. Los datos se conservarán durante el período de validez del contrato firmado y durante el período en el que puedan derivarse responsabilidades del mismo, contado a partir de la fecha de finalización de la prestación de los servicios contratados. Ciertos datos de contacto se comunicarán a entidades de acreditación, como ENAC, propietarios de esquemas, con el fin de cargar estos certificados en sus plataformas, en función de los requisitos establecidos por ellos, así como a las autoridades o la administración de justicia. Además, los datos pueden compartirse con otras entidades jurídicas del grupo de empresas TUV Rheinland con fines administrativos, basándose en el interés legítimo. Adicionalmente, en la ejecución de los Servicios, puede ser necesario comunicar determinados datos personales a los propietarios de esquemas o a otros terceros designados por ellos, que pueden estar establecidos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE). Dicha comunicación se limitará a los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos o reglamentarios establecidos por los correspondientes propietarios de esquemas. Cuando dicha comunicación implique una transferencia internacional de datos de carácter personal, se realizará de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos y únicamente para los fines aquí descritos.
- 20.4 Los interesados tienen derecho a ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y, en caso de que el tratamiento se realice por medios automatizados y siempre que sea técnicamente posible, el derecho a la portabilidad de sus datos de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD, enviando un correo electrónico a protecciondedatos@sygmacert.com, acreditando debidamente su identidad, o enviando una solicitud por escrito al responsable del tratamiento, SYGMA CERTIFICATION, S.L., Calle José María de la Fuente, nº 4, 2º-B, código postal 13.005, Ciudad Real. El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control correspondiente, si considera que se han vulnerado sus derechos.